



Ilustre Municipalidad  
de Buin

Recursos Humanos 11 MAR. 2021

**BUIN,**

**DECRETO ALC. N° 668 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Reparación, Construcción e Implementación de Mobiliario Urbano y Otros Año 2021", a cargo de DIMAAO, aprobado por Decreto ALC. N° 52 (06/01/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.002**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 28.02.06, Reparación Mobiliario Urbano**, de acuerdo a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- El Memo N° 132 (26/02/2021), enviado por el Director de DIMAAO, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona por prestación de servicios en el marco del programa denominado "Reparación, Construcción e Implementación de Mobiliario Urbano y Otros Año 2021".

5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con personas por prestación de servicios como: **Jornal; Reparación, mantención e implementación de mobiliario urbano y espacios públicos, así como la construcción de veredas, confección de tapas de sumideros de aguas, instalación de cercos, entre otras;** en el marco del programa Reparación, Construcción e Implementación de Mobiliario Urbano y Otros Año 2021, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Rodemil A. Contreras Contreras		550.000.-	01/03/2021	30/06/2021

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de DIMAAO.

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.002** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 28.02.06 Reparación Mobiliario Urbano**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por orden del Señor Alcalde.